CONSTANCIA SECRETARIAL: El Santuario, 22 de diciembre de 2022.

Señor Juez,

Le informo que en la plataforma ADRES, la señora AMANDA CARMONA GARCÍA aparece ACTIVA en la EPS SURAMERICANA S.A. en la ciudad de Medellín.

Adjunto el certificado correspondiente.

LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

El Santuario, veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal- Simulación de acto jurídico
Demandante	Argiro de Jesús Mejía Taborda
Demandado	Leunice Mejía Taborda y otros
Radicado	056973184001-2021 – 00115 – 00
Providencia	Auto # 1876
Asuntos	- Niega emplazamiento - Ordena oficiar a la EPS SURA

La parte demandante solicita el emplazamiento de la señora AMANDA CARMONA GARCÍA argumentando que hizo averiguaciones en la página del ADRES para verificar si estaba vinculada a alguna EPS y si tenía registrada alguna dirección, con resultados negativos. Además, de haber consultado a vecinos del sector sin obtener información. Indica que ignora el lugar donde esta puede ser localizada para notificarla.

Pues bien, sin cuestionar la credibilidad de las manifestaciones de la parte demandante, sobre quien recae el principio constitucional de la buena fe, tampoco puede obviar este despacho que desde la secretaría se consultó en el ADRES y allí sí fue posible obtener un resultado, observándose una afiliación activa de la citada señora en la EPS SURAMERICANA S.A.

Como consecuencia, y en esta instancia del proceso, no se accede a su emplazamiento, sino que se ordena oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A. con el fin de obtener sus datos de contacto habida cuenta que para la parte interesada la información está sometida a reserva, y según las atribuciones consagradas en el parágrafo 2° del artículo 291 y numeral 4) del artículo 43 del C.G.P.

Ofíciese desde secretaría.

NOTIFÍQUESE

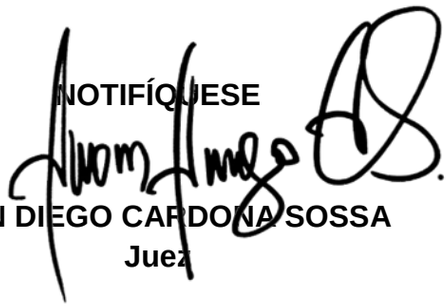

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** Nº 196 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 23 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31547631bc1a840c093955db1324e1487ac6da09f7c6994d985e1da0f6890154**
Documento generado en 22/12/2022 03:34:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica